



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2010-2017
BITÁCORA: 20/S5-0225/10/17

Oaxaca, Oaxaca, 13 de Noviembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

FRANCISCO RUIZ
PROPIETARIO DEL PREDIO "MAXIDOGO"

Con fundamento en lo dispuesto por los articulos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el articulo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 23 de Octubre de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 07 de Noviembre de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0831-2015 de fecha 17 de Abril de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

Table with 5 columns: TITULAR, NOMBRE DEL PREDIO, SUPERFICIE TOTAL (ha), MUNICIPIO, ESTADO. Row 1: FRANCISCO RUIZ, MAXIDOGO, 156.58, San Miguel Suchixtepec, Oaxaca.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Junio de 2020.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: MAXIDOGO

Table with 3 columns: Vértice, Longitud Oeste / X (m), Latitud Norte / Y (m). Rows 1-6 with numerical coordinates.





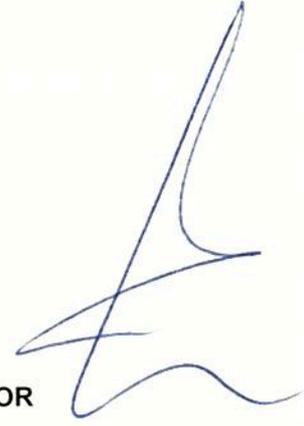
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2010-2017
BITÁCORA: 20/S5-0225/10/17

Oaxaca, Oaxaca, 13 de Noviembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

7	776451	1777826
8	776466	1777722
9	776424	1777653
11	776439	1777457
12	776544	1777399
13	776532	1777288
14	776455	1777342
15	776274	1777353
16	776262	1777318
17	775766	1776872
18	775662	1776911
19	775655	1777142
20	775566	1777180
21	775362	1776630
22	775039	1776949
23	775116	1777111
24	774958	1777242
25	775416	1777757
26	775597	1778338
27	775755	1778411
28	775722	1778544



2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: MAXIDOGO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/11/17 - 30/06/18	Alnus spp.	51.71	113.42	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/11/17 - 30/06/18	Arbutus spp.	51.71	60.95	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/11/17 - 30/06/18	Pinus spp.	51.71	1970.94	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/11/17 - 30/06/18	Quercus spp.	51.71	548.13	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/18 - 30/06/19	Alnus spp.	31.73	23.84	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/18 - 30/06/19	Arbutus spp.	31.73	11.16	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/18 - 30/06/19	Pinus spp.	31.73	692.54	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/18 - 30/06/19	Quercus spp.	31.73	130.34	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/19 - 30/06/20	Quercus spp.	30.03	1062.18	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: MAXIDOGO

4,613.50





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2010-2017
BITÁCORA: 20/S5-0225/10/17

Oaxaca, Oaxaca, 13 de Noviembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
MAXIDOGO	113.47 (ciento trece punto cuarenta y siete)	4,613.50 (cuatro mil seiscientos trece punto cinco)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
MAXIDOGO	D-20-279-MAX-001/12

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	TSI01

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: TECNICA SILVICOLA INTEGRAL, S.C., inscrito en el R.F.N. en el Libro: OAX, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
- Con el presente documento también se autoriza la modificación al calendario de construcción de caminos,





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2010-2017
BITÁCORA: 20/S5-0225/10/17

Oaxaca, Oaxaca, 13 de Noviembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

que conlleva la apertura de 5.933 kilómetros afectando una superficie de 1.7799 hectáreas y un volumen a remover de 159.09 m³ rta de Pino, 47.58 m³ rta de Encino, 2.35 m³ rta de Madroño y 4.47 m³ rta de Aile, estos volúmenes a remover ya se encuentran considerados en la posibilidad total establecida en el cuadro de autorización.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

EL DELEGADO FEDERAL EN
EL ESTADO DE OAXACA

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.c.p. PROFEPA - CIUDAD
Expediente - Minutario

JERL/ DDRP/ MACM/ MAGR

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

